

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13329.-

VISTO:

Los Expedientes SPC-6814-S-1990 – SPC-420-S-1991 – SPC-5050-C-1991 SPC-6769-H-1991; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 7344 se adjudicó en venta a favor del señor Juan Carlos Hernández Contreras, DNI N° 93.036.984 y la señora Mónica Beatriz León, D.N.I. N° 25.374.103, el inmueble individualizado como Lote 2, Manzana 2, Nomenclatura Catastral N° 09-21-65-8452, Superficie 200m2, surge del Plano de Mensura N° 2318-3968/90.-

Que de las actuaciones surge la declaración por parte del señor Juan Carlos Hernández Contreras, que manifiesta estar separado y solicita que la adjudicación se realice solamente a nombre de la señora Mónica León, dado que la misma habita el lote junto a sus hijos.-

Que se realizaron inspecciones en distintas fechas sobre el lote en cuestión, constatándose que se encuentra ocupado por la señora León, junto a sus hijos; manifestando su voluntad de pagar el lote y realizando una propuesta de pago, del lote que habita hace aproximadamente 20 (veinte) años.-

Que de los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble, Ruprovi y Dirección de Catastro e Información Territorial, surge que la interesada no posee inmuebles a su nombre.-

Que por lo expuesto corresponde elaborar la respectiva norma legal.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 084/2015, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 018/2015, el día 29 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 019/2015, celebrada por el Cuerpo el 12 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DECLARASE la caducidad de los derechos emergentes de la Ordenanza N° 7344, en lo referido a la adjudicación en venta del Lote 2, de la Manzana 2, del Barrio Gran Neuquén Norte, Sector Alto Godoy, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-8452-0000 a favor del señor Juan Carlos HERNANDEZ CONTRERAS, DNI N° 93.036.984 y la señora Mónica Beatriz LEON, D.N.I. N° 25.374.103.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señor MONICA BEATRIZ LEON, DNI 25,374.103, el inmueble identificado como LOTE 2 Manzana 2 del Barrio Gran Neuquén Norte, Sector Alto Godoy, Nomenclatura Catastral 09-21-065-8452-0000, que cuenta con una superficie de 200 m2.-

ARTICULO 3º): ESTABLECE como precio de venta el valor de fomento establecido por la normativo vigente y que determina Dirección Provincial de Catastro e información Territorial.-

ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el Boleto de Compra Venta en el marco legal de la normativa vigente.-

ARTICULO 5º): Será exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.

ARTICULO 6º): Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación.-

ARTICULO 7º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

ARTICULO 8º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expedientes N° SPC-6814-S-1990, SPC-420-S-1991, SPC-5050-C-1991, SPC-6769-H-1991)

ES COPIA
am

FDO: SCHLERETH
CANUTO


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIAN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2057
Fecha 18/12/2015

Ordenanza Municipal N° 13329 /2015
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SPC-6814-S-90 y Agre6206